

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

El despacho toma nota de la inclusión de las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión del causante CIRO JARAMILLO PRIETO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que obre de conformidad, como se advierte en folio que antecede.

Se requiere a la parte interesada para que proceda a vincular a los demás legatarios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020. Así mismo, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 29 de enero de 2020 y que de forma reiterativa se ha solicitado en providencias anteriores; **acredite la calidad de hija que dice ostenta la señora MARIA EUGENIA JARAMILLO MONTUFAR en relación con el causante CIRO JARAMILLO PRIETO, allegando copia del registro civil de nacimiento de esta, con la nota de reconocimiento del causante o copia autentica del registro civil de matrimonio de sus padres de ser hija extramatrimonial y de ser necesario, con la nota de haber sido legitimada.**

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° _____

De hoy _____

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ